AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través del Despacho de la Secretaría de Valorización y Plusvalía del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado en el Artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y demás normas, se permite **CONVOCAR** a todos los interesados en participar en el Proceso de SVP-CMA-002-2025 para Seleccionar a través de la **MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS** al proveedor para contratar la "2025VP-69 CONSULTORIA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR MODIFICACION DEL PLAN DE OBRAS DECRETADAS EN EL ACUERDO 003 DE 2017 POR BENEFICIO GENERAL."

1. DATOS DE CONTACTO:

MUNICIPIO DE CUCUTA	**DIRECCION DE LA ENTIDAD**: Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal Barrio Centro, San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. **TELEFONO**: (57) (7) 5784949
	DIRECCION DE LA DEPENDENCIA DELEGADA PARA CONTRATAR Calle 10 # 0E-16, Edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 3, Despacho Secretaría de Valorización y Plusvalía. **CORREO ELECTRÓNICO:** sec.valorizacion@cucuta.gov.co , Secretaria.valorizacion@cucuta.gov.co
	TODAS LAS COMUNICACIONES, MENSAJES, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES DEL PRESENTE PROCESO DEBERÁN TRAMITARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II EN EL EXPEDIENTE DEL PROCESO CONTRACTUAL ESTRUCTURADO POR LA ENTIDAD, SOLO PODRÁ HACERSE USO DE ESTOS MEDIOS EN EL EVENTO DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR CCE PARA EL EFECTO.
	HORARIO DE ATENCION: De Lunes a Viernes 7:00 a.m. - 11:30 a.m. y 2:00 p.m. - 05:30 p.m.

Las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II: **SVP-CMA-002-2025**

2. **OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: "2025VP-69 CONSULTORIA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR MODIFICACION DEL PLAN DE OBRAS DECRETADAS EN EL ACUERDO 003 DE 2017 POR BENEFICIO GENERAL".

El objeto del Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

80101600				GERENCIA DE PROYECTOS
SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
80	10	16	01	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80	10	16	02	Estudios regionales o locales para proyectos
80	10	16	03	Evaluación económica o financiera de proyectos
80	10	16	04	Planificación o administración de proyectos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011, el decreto 399 de 2021, la LEY 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los reglamentan.

En el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 se establece el Concurso de Méritos como "… la modalidad prevista para la selección del consultores o proyectos en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación…"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 establece: "Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la selección de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura…".

Igualmente, debe tenerse en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021 que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: *"… son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".*

Como consecuencia de lo anterior resulta pertinente señalar que la naturaleza jurídica del contrato de consultoría se construye a partir de la existencia de obligaciones gobernadas por un origen eminentemente técnico, que se nutren de una matriz especializada que determina su ejecución bajo un carácter marcadamente intelectual, como condición para que se pueda predicar su diferencia frente a otras tipologías contractuales.

Se utiliza esta modalidad toda vez que el servicio a contratar requiere conocimientos especializados. Así mismo, el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993. Se aplicará el artículo 5 numeral 4to de la ley 1150 de 2007, que trata de los factores de escogencia para la modalidad de concurso de méritos, el cual establece que: "(…) 4*. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. (…)".*

4. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2025, y será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.

Los interesados en presentar sus Ofrecimientos en el presente Proceso de Selección podrán hacerlo a través de la Plataforma SECOP II con sujeción al cronograma establecido dentro del expediente contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($599.974.200) y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004903 del 30 de agosto de 2025 por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M./CTE. ($600.000.000) expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. ESTUDIOS PREVIOS.

Con el aviso de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en la Plataforma SECOP II: SVP-CMA-002-2025.

8. VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, La Secretaría de Valorización y Plusvalía municipal invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

ANÁLISIS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON RESPECTO AL PROYECTO DE CONSULTORÍA "2025VP-69 CONSULTORIA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE

VALORIZACIÓN POR MODIFICACION DEL PLAN DE OBRAS DECRETADAS EN EL ACUERDO 003 DE 2017 POR BENEFICIO GENERAL" Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $204.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 COPServicios de Construcción* $10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	Bienes y servicios $204.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $900.460.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 USD Servicios de construcción* $11'039.387 USD	Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $532.129.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP

Fuente: MACPC-14 / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

10. CONVOCATORIA A – MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, para este proceso de contratación, **NO hará convocatoria limitada a las Mipymes**, teniendo en cuenta que el Valor del Contrato resultante del mismo es MAYOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en esta Convocatoria Pública, todas las Personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión

Temporal o Sociedad de Promesa Futura), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el borrador del pliego de condiciones.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Los interesados deberán atender al cronograma estructurado por la Entidad en Plataforma SECOP II.

Publicación del aviso de convocatoria pública	10/09/2025
Publicación de estudios previos	10/09/2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17/09/2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	17/09/2025
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	19/09/2025
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	24/09/2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/09/2025
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26/09/2025
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	29/09/2025
Plazo máximo para expedir adendas	29/09/2025
Presentación de Ofertas	30/09/2025
Apertura de Ofertas	30/09/2025
Informe de presentación de Ofertas	30/09/2025
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02/10/2025
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	07/10/2025
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	08/10/2025
Firma del Contrato	08/10/2025
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	09/10/2025
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/10/2025

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la Página Web del Portal Único de Contratación SECOP II bajo el número de proceso SVP-CMA-002-2025 ENLACE https://www.secop.gov.co/

Dado en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de septiembre del 2025.

Firmado digitalmente por Gabriel Eduardo Nieto Ordoñez

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario Valorización y Plusvalía
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

Proyectó: Paola Ospina Pacheco